



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91
SECRETARIA GENERAL

DICTAMEN TECNICO No 03/2025

MINGA PORA, 30 de enero del 2025

Referencia: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 -
ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA- ID 460889-

A: UOC Convocante: Miguel Ángel Aguilar Rolón - RESPONSABLE UOC

Área requirente: SECRETARIO GENERAL

Funcionario responsable: Abg. Remigio Ramírez

Dependencia y cargo que desempeña: secretario general y jefe de obras.

Antecedentes

1. Sustento documental:

El Art. 25, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS preceptúa: “Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades”.

El Art. 40° del Decreto N° 2264/2024 “Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS reza: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”.

La Resolución DNCP N° 453/2024 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación “Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó....”

**Por lo expuesto. En mi carácter de SECRETARIO GENERAL de la
Municipalidad de Minga Pora, como responsable requirente, formulo cuanto
sigue:**

Que la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo 110 establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de gestión, control y verificación de las contrataciones públicas, en la forma y con el alcance determinado por la presente ley.

En ese sentido se hace referencia que las especificaciones técnicas de los servicios requeridos en el presente proceso que se allá en la carta de invitación, fueron realizadas en base a las necesidades y características técnicas que fueron requeridas por la unidad solicitante.



Handwritten signature and initials in blue ink, appearing to be 'RD-73'.





MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91
SECRETARIA GENERAL

• JUSTIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Especificaciones técnicas del tipo de DESMALEZADORA a ser adquirido fue realizada por el personal del área afectada tras un trabajo de identificación específica de cada bien que sería utilizado según necesidad, posterior comparación con otros artículos de similares características, asegurando la eficacia y economía de los mismos.

La Especificaciones técnicas fueron planificadas, y redactadas acorde al tipo de herramienta, que precisa la Municipalidad de Minga Pora, y son la que requiere el departamento de la secretaria General, conforme a la situación de la comunidad, y de la zona donde será utilizado el bien, tanto la capacidad y la potencia son requerido de acuerdo a la necesidad Institucional y del área requirente a fin de optimizar los trabajos a realizarse y ir cumplimiento con los compromisos institucionales.

Y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, y la estimación de costo establecido por la Unidad Operativa de Contrataciones se consideran viables las EEETT.

- *Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: **NO APLICA.*** Porque ningún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.
- Si en las bases licitatorias se indican una marca específica, u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la Justificación que respalda. **No excluyente**

Es nuestro dictamen.



Abg. Remigio Ramírez
Abg. Remigio Ramírez
Secretario General

responsable del área requirente

Miguel Ángel Aguilar Rolón
Miguel Ángel Aguilar Rolón
RESPONSABLE UOC

